

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; —**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial de la Gaceta.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

##### Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para llevar á debida ejecución el Real decreto de 7 del corriente dando nueva organización á los estudios de la Facultad de Medicina, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Serán admisibles á la matrícula del primer año de Medicina para seguir la carrera de Facultativo de segunda clase los alumnos que prueben haber ganado en dos ó mas cursos académicos las asignaturas de segunda enseñanza á que se refiere el artículo 6.º del citado Real decreto.

2.º Lo serán asimismo los Bachilleres en Artes que hubieren empleado seis años en la segunda enseñanza sin haber perdido ninguna asignatura por reprobación ó faltas de asistencia; pero tendrá la obligación de simultanear con dicho primer año la aplicación de la Física y la Química general. Esta disposición es aplicable á los que hayan de seguir la carrera de Medicina en toda su extensión.

3.º Los Bachilleres en Artes que solo hubieren empleado en la segunda enseñanza cinco años estudiarán precisamente en el actual curso académico el preparatorio de Medicina tal como se halla establecido, bien sea que hayan de seguir la carrera de Facultativo de segunda clase ó la de Licenciado en Medicina.

Y 4.º Los alumnos que en el curso

so anterior ganaron las asignaturas correspondientes al cuarto año de la Facultad de Medicina, y tengan probadas todas las que según el programa de la misma son necesarias para aspirar al grado de Bachiller, menos una de las que forman el preparatorio, podrán en este curso simultanear la que les falte con las del quinto año de Medicina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1866.—Orovio.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta número 314.)

#### GOBIERNO

#### DE LA

#### Provincia de Santander.

#### VIGILANCIA.

#### CIRCULAR NÚMERO 41.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de José Herrera, de edad de 18 años, estatura regular, ojos muy claros, cara redonda y color bueno; el cual se ausentó el 20 del mes próximo pasado de casa de su padre Benito Herrera, vecino de Parbayon, distrito municipal de Piélagos, y en caso de ser habido lo remitirán á mi disposición. Santander 1.º de Diciembre de 1866.—José Jover. 3—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas, dotada con 200 escudos anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de aquella corporación en el término de un mes á contar desde la primera pu-

blicación de este anuncio que se repetirá por tres veces en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853; advirtiéndose que serán preferidos los que se hallen comprendidos en el artículo 1.º de dicho Real decreto.

Santander 5 de Diciembre de 1866. —José Jover. 3—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, dotada con 3,300 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de aquella corporación en el término de un mes á contar desde la primera publicación de este anuncio, que se repetirá por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial, según lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1858, teniendo entendido que serán preferidos los que se hallen en el caso del art. 1.º de dicha disposición.

Santander 4 de Diciembre de 1866. —José Jover.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Colindres, en esta provincia, para la asistencia de las familias pobres de aquel distrito. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde de Colindres con las relaciones de méritos debidamente justificadas, según lo dispuesto en el art. 16 del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, dentro del término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Las condiciones establecidas son las siguientes: 1.º El facultativo electo tendrá opción á percibir 200 escudos anuales por la asistencia de setenta familias pobres, cuya dotación se satisfará por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

2.º Que estará en el deber de asistir con el esmero y puntualidad que los padecimientos reclamen tanto á los pobres de solemnidad como á los

demás vecinos, con la diferencia que á los primeros lo hará sin retribución y á los segundos según con ellos se conviniere, entendiéndose que la autoridad local no intervendrá en el contrato de los particulares ni se mezclará en recaudar las cantidades que estipulen.

3.º Se concederá al titular dos meses de licencia al año para casos de ausencia y cuatro por motivos de salud justificados; pero en ambos será de su cuenta dejar en el partido un facultativo de su clase que desempeñe el servicio correspondiente, según lo prevenido en el artículo 23 del citado reglamento.

4.º En todos los casos que el Ayuntamiento necesite de su asistencia para lo concerniente á la policía sanitaria local, deberá auxiliarse inmediatamente, previo requerimiento.

5.º Que el contrato no ha de bajar de un año ni exceder de cuatro. Santander 3 de Diciembre de 1866. —José Jover.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del reino con fecha 15 del actual ha comunicado á este Gobierno la Real orden siguiente:

«En vista de la instancia elevada por D. Antonio Medina, autor de la obra titulada *Indice de la legislación de los ramos de Gobernación y Fomento desde 1.º de Enero de 1850 á 30 de Junio de 1866*, y considerando dicha obra de verdadera utilidad para las corporaciones municipales, por facilitarles el conocimiento de la legislación administrativa; la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que se recomiende á las espresadas corporaciones la adquisición de citado *Indice*, cuyo importe se abonará como gasto voluntario en los presupuestos municipales.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las espresadas corporaciones municipales.

Santander 30 de Noviembre de 1866.—José Jover.



**Aviso al comercio y á los capitanes de buques.**

Se recuerda que las mercancías nacionales trasportadas por la via marítima están sujetas á documentacion, y las que se presenten sin este requisito, ó se omitan en la misma, incurrén en el pago de derechos de Arancel como si fuesen extranjeras, cuya pena satisfarán en el primer caso los capitanes y en el segundo el receptor.

Las mismas mercancías cuando circulen por la zona ó pasen al interior y sean confundibles con las extranjeras y no lleven tegido el nombre de la fábrica, deben ir acompañadas de la correspondiente guia, por cuya falta incurrén en la pena de comiso.

Santander 4 de Diciembre de 1866.—El Administrador principal de Aduanas de la provincia, Pedro Martin.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á segunda subasta por no haberse presentado licitador en la primera, 1,700 carros de leña para reducir á carbon, señalados en el monte de Rasines, titulado Ruermosa, cuyos productos han sido valuados en 1,020 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Rasines el dia 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la espresada municipalidad.

Santander 24 de Noviembre de 1866.—El I. J. del distrito, José Ezquerro.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta 2,400 carros de leña de haya, roble, espino, acebo y avellano, que deberán producir 3,000 cargas de carbon, señalados en los montes titulados Collanda y la Robla, cuyos productos han sido valuados en 390 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Camaleño el dia 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 13 de Noviembre de 1866.—El I. J. del D., José Ezquerro.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

*Secretaría general.—Negociado 12.º*

**EMPLAZAMIENTO.**

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Manuel de la Fuente, como representante de la herencia de doña Josefá Iburguengoitia, viuda de don José Ramon Unanue, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Leon, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encar-

gado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de efectos y caudales de las rentas de Tabacos correspondientes al tercer año económico y las de Sal del primero, segundo y tercer año económico, rendidas por D. Mauricio Gonzalez; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1866.—P. I., Manuel Ageso. 3—2

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Campó de Suso.**

En poder del Alcalde pedáneo del pueblo de Villacantid, de este distrito, se halla en custodia hace 15 dias una vaca de las señas siguientes:

Edad de 5 á 6 años, color pardo, anegrada por el pescuezo, astas acerradas, bien formadas, la izquierda un poco baja, cola larga y acopada.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín Oficial de la provincia, para que llegue á noticia de su dueño y se presente á recogerla en el término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca el presente en dicho Boletín Oficial, pasados los cuales sin verificarlo se procederá á su remate en pública subasta, á fin de que su valor no se consuma en custodia.

Campó de Suso, Diciembre 1.º de 1866.—Valentin de Rábago.

**Ayuntamiento de Piélagos.**

Hace dos meses que se halla en custodia en el pueblo de Parbayon, por haberse hallado causando daños en las mieses de dicho pueblo repetidas veces, una novilla de las señas siguientes: edad como de 3 años, color avellana clara, gamas como rebajadas y blancas, sin otra alguna que se haya notado. Quien se crea su dueño acuda en su busca, pues de otro modo y pasados 10 dias se rematará en el mejor postor, toda vez que habiéndose publicado no se ha presentado dueño.

Piélagos, Noviembre 29 de 1866.—Manuel de Pereda.

**Idem.**

En el pueblo de Parbayon y casa de Manuel Molino se halla en custodia hace mas de 50 dias una vaca, cuya ocurrencia se anunció en diferentes puntos limítrofes, sin que se haya presentado dueño á reclamarla, y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de 5 años, color pardo, gamas aceradas, mas baja la una que la otra, sin otro marco ni seña visible. Pasados 12 dias sin que se presente dueño se rematará á los fines consiguientes.

Piélagos, Noviembre 29 de 1866.—Manuel de Pereda.

**Providencias judiciales.**

**Comision militar permanente.—Plaza de Santander.**

Don Rafael de Murga y Mugartegui, teniente del Batallon provincial de Santander número 40, y Fiscal de la comision militar, usando de las facultades que S. M. tiene concedidas en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al paisano N. N. conocido por el Rojo y cuyas señas son: ser algo grueso, mas bien bajo que alto, pelo berme-

jo, barba poca y toda afeitada, algunas pecas en la cara, viste un pantalón remontado de negro, blusa rayada azul y blanca, boina encarnada, es gallego segun su acento y por hablar este dialecto, ha trabajado en la via férrea de Isabel II á las órdenes del contratista inglés D. Juan Mac-clennan, siendo herido en la cabeza en el alboroto ocurrido en Casas del Rio el cuatro de Setiembre próximo pasado, para que personalmente se presente en la cárcel pública de esta ciudad dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra de esta comision militar, sin mas llamarle ni emplazarle. Fijese este edicto y publíquese para que venga á conocimiento de todos.

Santander 28 de Noviembre de 1866.—Rafael de Murga.—Por su mandato, el escribano de la causa, José Pareja.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Hago saber: que á las once de la mañana del diez y ocho de Diciembre próximo venidero se venderá en subasta pública, que ha de celebrarse en el salon de audiencias del Juzgado, la casa número 29, calle del Monte en esta ciudad. Sus linderos son: al Sur dicha calle, al Norte un patio cerrado para su uso y luces, al Este con casa de D. José Ceballos Bustamante y al Oeste con otra de sucesores de D. Victor Garcia de Sobarzo, á quienes pertenece la anunciada. Vale segun retasa pericial ochenta mil reales vellon, y no se admitirá postura que no cubra esta cantidad, porque tiene participacion en el dominio un menor de edad. La venta se realiza con el objeto de aplicar el producto de ella á la redencion de gravámenes á que se halla afecta.

Dado en la ciudad de Santander á 28 de Noviembre de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—P. M. de S. S., José María Olarán.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Fernandez Herrero, natural de Selaya, ausente de ignorado paradero, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue al mismo sobre hurto de un sábano; pues si lo hiciere será oido administrándole justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarriedo á 22 de Noviembre de 1866.—Melquiades de Rozas y Azuela.—Por su mandato, Miguel Mazorra.

**Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.**

Por providencia acordada por el Tribunal de Comercio de esta plaza el dia 1.º del corriente ha sido declarada en estado de quiebra la Socie-

dad mercantil, denominada «Quinta y Gutierrez,» fijándose por ahora y sin perjuicio de tercero el 31 de Julio último como época de aquella y nombrado Juez Comisario de la misma al Sr. D. José María Vazquez, cónsul sustituto, y habiéndose tambien ordenado publicar la referida quiebra con arreglo á lo dispuesto en el Código de Comercio y su ley de Enjuiciamiento, se verifica así por medio del presente, por el que se previene además que queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos á dicha Sociedad quebrada, los que deberán verificarse al depositario nombrado, que lo es D. Pablo Larrínaga, vecino y del comercio de esta ciudad, y bajo la pena en otro caso de no quedar descargados, los que los hagan en otros términos ó á otras personas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se previene asimismo á todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias de espresada Sociedad, que hagan manifestacion de ellas por notas que habrán de entregar á dicho Sr. Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y por último, en cumplimiento igualmente de lo preceptuado en dicha prvidencia y bajo el correspondiente apercibimiento, se convoca á los acreedores de la Sociedad quebrada para la primera Junta general, cuya celebracion está señalada para las tres de la tarde del 20 del corriente, en el salon de audiencias del Tribunal, á los objetos del artículo 1,067 del Código de Comercio, para tratar sobre la proposicion de convenio, hecha estra judicialmente por los quebrados, y que aceptada en igual forma por varios de sus acreedores han reproducido aquellos en su escrito de presentacion al Tribunal, y para todolo demás que en su caso haya lugar segun ley.

Santander 4 de Diciembre de 1866.—José María Dou.

**LOTERIA NACIONAL.**

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de diciembre de 1866.

Constará de 25,000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á 20 escudos; distribuyéndose 3,500,000 escudos en 4,000 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de . . . . .	600,000
1 de . . . . .	200,000
1 de . . . . .	100,000
2 de 50,000. . . . .	100,000
10 de 20,000. . . . .	200,000
22 de 10,000. . . . .	220,000
100 de 2,000. . . . .	200,000
1,151 de 1,000. . . . .	1,151,000
2,499 reintegros de 200 escudos para los 2,499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . . .	499,800
99 aproximaciones de 1,000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600,000 escudos. . . . .	99,000
99 idem de 1,000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200,000 escudos. . . . .	99,000
9 idem de 1,000 id., para los números restantes de la decena del premiado con 100,000 escudos. . . . .	9,000
2 idem de 5,000 para los	

números anterior y posterior al del premio mayor. 10,000  
 2 idem de 3,600 idem, para los números anterior y posterior al del premio segundo. 7,200  
 2 idem de 2,500 idem, para los números anterior y posterior al del premio tercero. 5,000  
 4,000 3,500,000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior al número 25,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1,000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8,200 y el tercero al 15,803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las decenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8,200 al 8,299, y del 15,801 al 15,810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 600,000 escudos; de manera que si este cabe en suerte al número 6,217 o a 6,218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción

vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real Orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Esteban Martínez.

**Anuncios particulares.**

**REMATE VOLUNTARIO.**

*Escritanía de Perez.*

El sábado 15 del corriente, hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en la escritanía del que suscribe, calle de San Francisco, núm. 23, el remate voluntario de las fincas siguientes:

Una casa en la calle de Cuesta de Gibaja, núm. 6, compuesta de almacén, entresuelo habitable, cuatro pisos y dos boardillas habitables, teniendo además cada habitación una boardilla leñera.

Idem. Dos almacenes á la trasera de dicha casa y una faja de terreno contigua á dichos almacenes.

Estas fincas producen una renta

anual de veinte y un mil veinte y cinco reales vellón.

El precio y condiciones de la subasta estarán de manifiesto en dicha escritanía para el que desee enterarse antes del acto ó en el momento de este.

Santander 4 de Diciembre de 1866.—Por encargo del interesado, Ignacio Perez. 1

**CONVOCATORIA.**

La Junta Gobierno y Administración del Banco de Santander convoca á la general ordinaria de accionistas para el día 15 de Enero del año próximo á las cinco de la tarde.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento de este Banco, los Sres. accionistas deberán presentar sus títulos en esta Secretaría con ocho días de antelación al señalado para la Junta, y en su vista se les suministrará la credencial de asistencia.

Santander 30 de Noviembre de 1866.—El Secretario Francisco A. de Alvear. 3-1

**SE VENDE**

En Santa María de Cudeyo, pueblo

de Valdecilla, una bonita elegante y cómoda casa de campo, número 20, con habitaciones muy espaciosas, y tiene servicio para una numerosa familia; tiene tambien casa-cuadra independiente, y huerta de árboles frutales de cabida como de 20 carros de tierra poco mas ó menos, con su pozo correspondiente muy fértil; tambien se venden terrenos labrados, de prado, monte poblado excelente y erial; estos se venden juntos con la casa y huerta ó separados cada pieza de por sí.

En Sobremazas informará D. German Edilla, y en Santander en la plaza de la Esperanza, núm. 6, 2.º piso, núm. 4.

Santander 1.º de Diciembre de 1866.—Ramon Galo Durante. 5-13

**AVISO**

á los Alcaldes de los Ayuntamiento de esta provincia.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados mensuales y semestrales de sanidad impresos con arreglo al modelo oficial de farmacias, cuyos productos han sido vendidos en 1,030 escudos.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

**Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Santander.**

La Junta superior de ventas, en sesión de 31 de Octubre último, se sirvió aprobar la subasta de los lotes de fincas que á continuacion se espresan.

**CLERO**

Número del inventario.	Idem de fincas.	Corporacion á que correspondieron.	NOMBRE de los rematantes.	Su vecindad.	Juzgado donde remataron.	Importe Escds. Ms.
4,309 al 32 y 7,616.	15 fincas.	San Pedro de Torices.	D. Francisco del Campo.	Potes.	Potes.	260 »
1,327 al 37.	10 id.	San Pedro de Luriezo.	Andrés Cabo.	Cambarco.	Id.	79 »
1,338 al 51, 1,353 y 54.	16 id.	San Miguel de Luriezo.	Juan de Lamadrid.	Potes.	Id.	539 »
1,355 y 56.	2 id.	Cofradía de Animas de San Andrés.	Eugenio Guardo.	Id.	Id.	4 500 »
1,357 al 61.	5 id.	Sant.º de Nuestra Señora de San Andrés.	El mismo.	Id.	Id.	45 »
1,362 al 64.	3 id.	Sant.º de San Silvestre de Cambarco.	Pablo Gonzalez.	Cambarco.	Id.	90 »
1,365 al 67.	3 id.	Santisimo de Aniezo.	Mantiel Gonzalez.	Potes.	Id.	89 »
1,368.	Un prado.	Nuestra Señora de la Luz de Aniezo.	Santos Narezo.	Frama.	Id.	330 »
1,418 al 34, 1,469 al 75, 7,635.	25 fincas.	Colegiata de Alabama.	Pedro Cabo Garcia.	Cambarco.	Santander.	4,500 »
1,601 al 1,609.	9 id.	Rectoría de Torices.	Domingo Revilla.	Torices.	Potes.	500 »
1,610 y 1,611.	2 id.	Idem de Luriezo.	Andrés Cabo.	Cambarco.	Id.	18 »
1,612 al 49, 96 y 97.	41 id.	Idem de San Andrés.	Melchor Rabago.	Ogedo.	Id.	339 »
1,650 al 55, 1,816 al 21.	11 id.	Idem de Cabezon de Liebana.	Justo Encinas.	Potes.	Id.	615 »
1,656 al 61.	6 id.	Idem de Buyezo.	Francisco del Campo.	Id.	Id.	202 »
1,662 al 69.	8 id.	Idem de Cahecho.	Victoriano Lamadrid.	Aniezo.	Id.	2,350 »
1,670 al 96.	27 id.	Idem de Aniezo.	Manuel Gonzalez.	Id.	Id.	610 »
1,860 al 85.	11 id.	Iglesia de Torices.	Francisco del Campo.	Potes.	Id.	220 »
1,866 al 74, 7,621 y 22.	6 id.	Idem de Cos.	Venancio Sanchez.	Niembro.	Id.	252 »
1,875 al 93, 7,623 al 7,626.	23 id.	Idem de Yébas.	El mismo.	Id.	Id.	290 »
1,894 al 1,900 y 7,627.	8 id.	Idem de Luriezo.	Juan de Lamadrid.	Potes.	Id.	56 »
1,901 al 1,907.	7 id.	Idem de San Andrés.	Santos Narezo.	Frama.	Id.	240 »
1,908 al 1,911.	4 id.	Idem de Cambarco.	Pedro Cabo.	Potes.	Id.	79 »
1,912 al 16.	5 id.	Idem de Perrozo.	Santos Narezo.	Frama.	Id.	120 »
1,917 al 23.	7 id.	Idem de Cabezon de Liebana.	Francisco del Campo.	Potes.	Id.	156 »
1,930 al 49.	20 id.	Idem de Lamedo.	Santos Narezo.	Frama.	Id.	360 »
1,950 al 55 y 7,638.	7 id.	Idem de Buyezo.	Francisco del Campo.	Potes.	Id.	290 »
1,956 al 76 y 7,639.	22 id.	Idem de Cahecho.	Melchor Rabago.	Ogedo.	Id.	730 »
1,977 al 85.	9 id.	Idem de Aniezo.	Juan de Lamadrid.	Potes.	Id.	200 »
7,617 al 19.	3 id.	Cofradía de Animas de Torices.	Francisco del Campo.	Id.	Id.	23 »
7,620.	Un prado.	Idem de Nuestra Señora del Rosario de Id.	El mismo.	Id.	Id.	2 500 »
7,628.	Una tierra.	Nuestra Señora de San Miguel de Luriezo.	Juan de Lamadrid.	Id.	Id.	2 500 »
1,732 al 43.	12 fincas.	Rectoría de Veges.	Raimundo Valcarcel.	Tama.	Id.	600 »
2,041 al 2,063.	23 id.	Iglesia de idem.	El mismo.	Id.	Id.	1,020 »

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.—Santander 16 de Noviembre de 1866.—Mariano Garcés.